



60
Años
1958-2018

unión nacional de avicultores

JRL-LCF-CFP- 8000184170

Ciudad de México, a 01 de noviembre de 2018

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 02/0054/101018

ASUNTO: Postura de la Unión Nacional de Avicultores respecto al proyecto de modificación a la NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.

LIC. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO
COMISIONADO NACIONAL

COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA

PRESENTE.

Hago referencia al Proyecto de Norma Oficial Mexicana **"MODIFICACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-159-SSA1-2016, PRODUCTOS Y SERVICIOS. HUEVO Y SUS PRODUCTOS. DISPOSICIONES Y ESPECIFICACIONES SANITARIAS. MÉTODO DE PRUEBA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE ENERO DE 2018"**, publicado en la página oficial de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (**CONAMER**) el 10 de octubre de 2018.

Por este medio hacemos de su conocimiento la postura de esta Unión Nacional de Avicultores (en adelante referida como **Unión o UNA**), respecto al proyecto de modificación antes señalado.

Como lo señala la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (**COFEPRIS**) en la Manifestación de Impacto Regulatorio (**MIR**), si bien se consultó a esta Unión, en el proyecto de modificación que propone la autoridad **no se consideró nuestra última postura como lo afirma la COFEPRIS en la MIR** en comento; ello, toda vez que el 10 de octubre de 2018 se presentó ante dicha autoridad un escrito en respuesta al oficio CEMAR/418/2018, fechado el 17 de septiembre de 2018.

En dicho escrito, se hizo del conocimiento de la COFEPRIS que el Consejo Directivo de la Unión, en la reunión ordinaria del 30 de agosto de 2018, acordó:

"Hacer del conocimiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que la UNA, por medio de su reunión de Consejo Directivo del día 30 de agosto de 2018, acordó solicitar respetuosamente a dicha autoridad que la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba; se mantenga tal cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 16 de enero de 2018, conservando, sin modificaciones, el punto:





60
Años
1958-2018

unión nacional de avicultores

6.1.7 El huevo con cascarón que será comercializado como tal, no deberá ser lavado."

Asimismo, esta Unión señaló que se dejaban sin efectos todos los comunicados emitidos después del 16 de enero de 2018 y previos al escrito de fecha 10 de octubre de 2018, sobre el tema de la NOM-159-SSA1-2016.

Por lo antes expuesto, la UNA solicita a esa H. Autoridad tener por recibidos nuestros comentarios, y como postura única de la Unión Nacional de Avicultores, la consistente en **conservar sin modificaciones el numeral 6.1.7 de la NOM-159-SSA1-2016, esto es: El huevo con cascarón que será comercializado como tal, no deberá ser lavado**. Se acompaña como anexo el escrito presentado ante la COFEPRIS con fecha 10 de octubre de 2018.

Agradeciendo de antemano la atención que brinde a la presente.

ATENTAMENTE.

**MTO. ARTURO CALDERON RUANOVA
DIRECTOR GENERAL.**

C.c.p. Lic. César. J. Quesada Macías.- Presidente.- UNA.- UNA.
C.c.p. Ing. Javier Quintanilla García.- Vicepresidente de Huevo.- UNA.
C.c.p. MVZ. Carlos Ramírez Peña.- Vicepresidente Sanitario.- UNA.
C.c.p. Consejo Directivo.- UNA.



60 Años
1958-2018

Acuse

unión nacional de avicultores

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2018

Acuse

ASUNTO: Respuesta al comunicado OFICIO No. CEMAR/418/2018, fechado el 17 septiembre del presente, respecto a la propuesta de modificación a la NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba.

M. EN C. ROCÍO ALATORRE EDEN WYNTER
Comisionada de Evidencia y Manejo de Riesgos
Presente:

10 OCT. 2018
Original y 4 copias
RECIBIDO

Hacemos referencia a su oficio No. CEMAR/ 418/2018, fechado el 17 de septiembre de 2018, recibido el 24 de septiembre de 2018, mediante el cual envió propuesta final de modificación a la NOM-159-SSA1-2016.

Al respecto, es importante hacer de su conocimiento que por la premura a la respuesta que nos solicitaron, no nos fue posible hacer coincidir el trabajo del grupo técnico, con la validación que se requería dentro del Consejo Directivo, el cual se reunió el pasado 30 de agosto del presente.

Por lo anterior, el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Avicultores (UNA), en la reunión ordinaria del día antes mencionado, acordó:

"Hacer del conocimiento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) que la UNA, por medio de su reunión de Consejo Directivo del día 30 de agosto de 2018, acordó solicitar respetuosamente a dicha autoridad que la Norma Oficial Mexicana NOM-159-SSA1-2016, Productos y servicios. Huevo y sus productos. Disposiciones y especificaciones sanitarias. Método de prueba; se mantenga tal cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 16 de enero de 2018, conservando, sin modificaciones, el punto:

6.1.7 El huevo con cascarón que será comercializado como tal, no deberá ser lavado."

En virtud de lo anterior, todos los comunicados de esta Unión Nacional de Avicultores emitidos después del 16 de enero del presente a la fecha, sobre el tema de la NOM-159-SSA1-2016, quedan sin efecto, y la única postura de la Unión Nacional de Avicultores es la manifestada en el presente escrito.



60
Años
1958-2018

unión nacional de avicultores

Finalmente, la UNA solicita a esa H. Autoridad que cumpla a cabalidad lo establecido en el artículo 51 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización¹, esto es, que en el presente procedimiento para la modificación de las NOM-159-SSA1-2016 se debe cumplir con el mismo procedimiento que para su elaboración.

Agradeciendo su tiempo y atención, así como sus finas atenciones a la presente.

ATENTAMENTE,

Mtro. Arturo Calderón Ruanova
Director General

- C.c.p. Lic. César Joel Quesada Macías.- Presidente.- UNA.
- C.c.p. Ing. Javier Quintanilla García.- Vicepresidente de Huevo.- UNA.
- C.c.p. MVZ. Carlos Ramírez Peña.- Vicepresidente Sanitario.- UNA.
- C.c.p. Cintya Sanchez Ramirez.- Directora Ejecutiva de Fomento Sanitario.- Comisión de Fomento Sanitario.
- C.c.p. Lic. Carlos Lizarde Álvarez.- Coordinación General Jurídica y Consultiva.- COFEPRIS.
- C.c.p. QFB. Nidia Coyote Estrada.- Directora Ejecutiva de Manejo de Riesgos.- CEMR.- COFEPRIS.
- C.c.p. Biol. Gabriela Valdés Herrera.- Gerente de Políticas no Regulatorias.- CEMR.- COFEPRIS.
- C.c.p. Consejo Directivo.- UNA.

¹ "Artículo 51.- Para la modificación de las normas oficiales mexicanas deberá cumplirse con el procedimiento para su elaboración.
..."